

DECLARACIÓN DE NECESIDAD SOBRE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Visto el informe de necesidad con Propuesta de Resolución sobre expediente de referencia para contratar *la prestación del servicio de vigilancia de la salud, higiene industrial y actividades técnicas de apoyo al Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga*, suscrito por el Jefe de Servicio del Servicio de Prevención Propio, y por el Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos, de fecha 8 de marzo de 2024 que a continuación se transcribe:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y a los efectos de iniciar un expediente de contratación, se propone al órgano de contratación la aprobación de la justificación de la necesidad del contrato, en base a lo siguiente:

- Denominación del contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

A) *Naturaleza y extensión de la necesidad de la administración que se pretende satisfacer:*

Las necesidades que pretenden satisfacerse mediante el contrato proyectado son :

- 1) Cumplimiento de los requisitos legales (ley de prevención de riesgos laborales).*
- 2) Realización de la Vigilancia de la Salud (Medicina del trabajo) y la Higiene Industrial.*
- 3) Mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.*
- 4) Reducción de la siniestralidad laboral.*
- 5) Realización de las actividades preventivas no asumidas por el Servicio de Prevención Propio.*
- 6) Mejora de la cultura preventiva del Personal del Ayuntamiento y, con las características y calidad que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*

B) *Objeto del contrato : PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE APOYO AL SPP DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA*

C) *Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer la necesidad a cubrir:*



Para determinar la idoneidad del objeto del contrato y de su contenido para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, en la fase previa de preparación:

Se ha obtenido la siguiente documentación: Conciertos de Prevención de otros Ayuntamientos. Conciertos de Vigilancia y Prevención de los Servicios de Prevención Propios y Mancomunados.

Se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Calculo de la media anual de reconocimientos médicos realizados para este Ayuntamiento.*
- Valoración de las actividades y acciones necesarias para la gestión de la prevención en base a la ley de prevención.*
- Calculo de las medidas de emergencias y planes de evacuación necesarias.*
- Calculo de las medidas higiénicas en seguridad y salud*
- Valoración de los estudios epidemiológicos del personal del Ayuntamiento.*
- Reunión con los coordinadores de PFEA para valorar la coordinación.*
- Planificación de vigilancia individual de los planes de empleo.*
- Valoración de los tiempos de entrega de informes de vigilancia de la salud*
- Valoración de las pruebas médicas complementarias*
- Valoración de la coordinación de actividades empresariales con empresas externas*
- Valoración de Plataforma online de citación médica y evaluaciones de riesgo*
- Valoración de criterios de calidad en conciertos con SPA.*

Este contrato es necesario por la insuficiencia de medios personales y materiales para la realización de las obligaciones en prevención de riesgos laborales que tiene el ayuntamiento con el personal a su cargo y con la coordinación de actividades empresariales. El ayuntamiento no dispone de servicio de médico (Unidad de vigilancia de la salud) e instalaciones Médicas acreditadas (NICA) con el material sanitario correspondiente para asumir la gestión de la vigilancia de la salud de más de 2000 personas anuales (entre personal municipal y planes de empleo). De la misma forma el Servicio de Prevención Propio no puede asumir la especialidad de Higiene Industrial por falta de medios humanos y materiales de laboratorio y medición ni dispone de medios para la realización de todas las actividades preventivas en más de 80 centros de trabajo.

El contrato deberá ejecutar los siguientes puntos: Lote

1: Vigilancia de la Salud:

- Análisis de los riesgos para la salud y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud.*
- Formación e información de los trabajadores/ as en materia de primeros auxilios de forma práctica y regular, en riesgos biológicos y riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios*
- vigilancia de la salud de los trabajadores/ as y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la*



- exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.*
- *Planificación y Programa específico de Vigilancia de la Salud para el personal municipal (laborales y funcionarios) en base a la evaluación de riesgos y DPT/RPT.*
 - *Planificación y Programa específico de Vigilancia de la Salud para el personal del plan de empleo del PFEA en base a la evaluación de riesgos.*
 - *Informe específico de los puestos de trabajo que deben llevar exámenes de salud obligatorio (iniciales, previos o periódicos) y su periodicidad para su comunicación al Comité de Seguridad y Salud, a la Mutua y a la Inspección de Trabajo.*
 - *Memoria anual de Vigilancia de la Salud para el SPP y el comité de seguridad y salud con las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de las actividades planificadas.*
 - *Informes sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente.*
 - *Informes sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a los trabajadores/ as especialmente sensibles.*
 - *Campañas de vacunación.*
 - *Plan de Salud laboral, promoción de la salud e implantación de espacios saludables.*
 - *Exámenes específicos de salud inicial/previo (examen básico).*
 - *Exámenes periódicos/ reincorporaciones/ condiciones especiales.*
 - *Examen Médico para procesos selectivos de la policía. Exámenes de salud específicos para policía local por cambio a segunda actividad o por proceso de selección.*
 - *Organización de las citas medicas para los exámenes de salud. Información sobre los resultados de los exámenes de salud o estudios efectuados*

Lote 2: Higiene Industrial

- *Las actividades de Higiene Industrial que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga precise para el desarrollo de la disciplina preventiva de Higiene Industrial en los términos establecidos en el artículo 37 R.D. 39/1997*
- *En asesoramiento y mediciones directas sin laboratorio (Ruido, vibraciones, campos electromagnéticos, iluminación,...), con el fin de complementar al Servicio de prevención propio en la actividad de Higiene.*
- *Evaluación de agentes físicos (campos electromagnéticos, ruido, condiciones termohigrométricas, etc.)*
- *Evaluación de agentes químicos de medición directa.*
- *Evaluación de agentes químicos por muestro de laboratorio .*
- *Evaluación de agentes ambientales biológicos.*
- *Formación específica en Higiene Industrial.*

Lote 3: Apoyo al Servicio de Prevención

- *Informes técnicos por un Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales para la realización de las actividades técnicas de apoyo que determine el Servicio de Prevención Propio*
- *Evaluaciones de riesgos con su correspondiente planificación preventiva y ficha de información a los trabajadores/a de centros e instalaciones de nueva apertura o con modificaciones.*



- Planes de autoprotección, incluyendo los planos de los recorridos de evacuación y las mediciones que correspondan. Así como la revisión de los ya existentes. En los casos que no proceda dicho Plan se llevará a cabo la elaboración de Medidas de Emergencias o revisión de las ya existentes.
- Evaluaciones específicas de situaciones de riesgo psicosocial. Método FPSICO o método consensuado con SPP.
- Evaluaciones ergonómica de puesto de trabajo del ayuntamiento a petición del SPP.
- Aula Virtual incluido el profesorado que cumpla como formación en base al art. 19 de la ley de prevención de riesgos laborales.
- Servicio de apoyo a las posibles situaciones de conflicto laboral o situaciones de acoso

D) Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran:

El valor estimado del contrato es de 133.200,00 euros anuales (Sin IVA)

El contrato tiene duración de 2 año + 1 prórroga de 1 año.

El valor estimado para los 3 años (incluida la prórroga) es de : 399.600 euros (Sin IVA)

Se divide en 3 lotes:

Desglose del importe ANUAL de cada lote (sin IVA)

LOTE 1 : 96.000 € (exento de IVA) Vigilancia individual. + 7.200 € (Sin IVA)
Vigilancia colectiva

LOTE 2: 10.000 € (Sin IVA) Higiene Industrial.

LOTE 3: 20.000 € (Sin IVA) Actividades técnicas de apoyo al SPP

Descripción de los lotes:

Lote 1 - Medicina del trabajo (Vigilancia de la Salud) Vigilancia Individual (reconocimientos médicos exento de IVA) Vigilancia colectiva (IVA al 21 %)

Lote 2 - Higiene Industrial

Lote 3 - Actividades técnicas de apoyo al SPP

E) Presupuesto base de licitación (incluido el IVA):

| | |
|---|-------------------------|
| E.1. Aplicación Presupuestaria laboral. y activ. médicas) | Gastos prevenc. Riesgos |
|---|-------------------------|

E.2 Desglose por anualidades:

Presupuesto anual base de licitación: 133.200,00 euros (sin IVA)

Presupuesto anual Exento de IVA: 96.000 € (reconocimientos médicos)

presupuesto anual sujeto IVA al 21 %: 37.200 €

IVA: 7.812,00 euros Total

Precio anual (IVA Incluido) :141.012,00 €

Desglose del Presupuesto para dos años desde inicio de contrato 01/08/2024 hasta 31/07/2026



| | 2024 (01/08/2024- 31/12/2024) | 2025 (01/01/2025- 31/12/2025) | 2026 (01/01/2026- 31/07/2026) | Total 2 años 01/08/2024 31/07/2026 |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|
| Presupuesto No sujeto a IVA (Reconocimientos médicos) | 40.000,00 € | 96.000,00 € | 56.000,00 € | 192.000,00 € |
| Presupuesto Sujeto a IVA del 21% | 15.500,00 € | 37.200,00 € | 21.700,00 € | 74.400,00 € |
| Presupuesto total sin IVA | 55.500,00 € | 133.200,00 € | 77.700,00 | 266.400,00 € |
| IVA | 3.255,00 € | 7.812,00 € | 4.557,00 € | 15.624,00 € |
| Total (IVA incluido) | 58.755,00 € | 141.012,00 € | 82.257,00 € | 282.024,00 € |

E.3 Subvencionado: No

F) *Plazo estimado de duración del contrato: La duración del contrato será de 2 años, prorrogable por un año más, a contar desde el día 01 de agosto de 2024 o de producirse la adjudicación con posterioridad a esta fecha, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.*

G) *Lugar de prestación: Según las indicaciones del pliego técnico*

H) *Sobre la tipología del expediente:*

H.1. *Determinación del tipo de tramitación: Ordinaria*

H.2. *Tipo contractual: servicios*

H.3. *Procedimiento de adjudicación: abierto*

H.4. *Lotes: SI*

I) *Fecha estimada de comienzo del procedimiento de adjudicación : 01 de abril de 2024*

J) *Documentación en la que se fundamentan los datos del expediente:*

Memoria /justificación: Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. CAPITULO III. Organización de recursos para las actividades preventivas Artículo 10. Modalidades. 1 c) d).

El servicio es una obligación en base a :

Acuerdo con fecha 30 de marzo de 2012 del pleno de la corporación municipal para la creación del Servicio de Prevención Propio del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga de las especialidades de Seguridad en el trabajo y ergonomía. Registrado en la Junta de Andalucía N.º P13/00009 (fecha 01/03/2013. Inscripción definitiva en base a lo art. 8 y 11 de la orden de 8 de marzo de 1999 (BOJA N.º 38 de 30 de marzo) por la que se crea el Registro Andaluz de los Servicios de Prevención

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Artículo 15. Organización y medios de los servicios de prevención propios. 4. Las actividades preventivas que no sean asumidas a través del



servicio de prevención propio deberán ser concertadas con uno o más servicios de prevención ajenos.

- *Denominación: Pliego técnico SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA.*

- *Redactor/es: Doña Alejandra Durillo de Castroviejo y D. Victor M. González Gil*

- *Código del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV del Contrato):*

71317000-Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.

80550000-Servicios de formación en materia de seguridad.,

80560000-Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios

85140000-Servicios varios de salud.

85147000-1 Servicio de Sanidad de las Empresas

85142300-9 Servicios de Higiene (CPC 93)

J.3. Estudio de viabilidad del servicio (285.2 LCSP): NO

procede. El servicio es una obligación en base a :

Acuerdo con fecha 30 de marzo de 2012 del pleno de la corporación municipal para la creación del Servicio de Prevención Propio del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga de las especialidades de Seguridad en el trabajo y ergonomía. Registrado en la Junta de Andalucía N.º P13/00009 (fecha 01/03/2013. Inscripción definitiva en base a lo art. 8 y 11 de la orden de 8 de marzo de 1999 (BOJA N.º 38 de 30 de marzo) por la que se crea el Registro Andaluz de los Servicios de Prevención

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Artículo 15. Organización y medios de los servicios de prevención propios. 4. Las actividades preventivas que no sean asumidas a través del servicio de prevención propio deberán ser concertadas con uno o más servicios de prevención ajenos.

J.4. Informe de inexistencia de medios de fecha: 25/01/2024

J.5. Informe de sostenibilidad presupuestaria (art. 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible) de fecha: 25/01/2024

K) Datos de contacto de la unidad de seguimiento del contrato:

- *Denominación: Servicio de prevención propio de riesgos laborales del ayuntamiento de Vélez-Málaga*

- *Dirección postal: Calle José de Ribera, nº 5, Vélez Málaga, C.P. 29700,*

- *Teléfono: 673603563/672104718. Correo electrónico: prl@velezmalaga.es*



Como órgano competente, en virtud de la Disposición Adicional 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada el día 23/06/2023 (publicada en el BOP Málaga el día 04/09/2023),

HE RESUELTO:

PRIMERO: Considerar adecuada la motivación de la necesidad del contrato que figura en el presente Informe/propuesta, adhiriéndose este órgano de contratación a la misma.

SEGUNDO: En concordancia con el anterior apartado, aprobar el inicio del expediente de contratación en los términos del citado informe, en el que se pueden destacar los siguientes datos:

- Denominación del contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE APOYO AL SPP DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA
- Objeto del contrato : *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE APOYO AL SPP DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA*
- Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran (IVA excluido):

El valor estimado del contrato es de 133.200,00 euros anuales (Sin IVA)

El contrato tiene duración de 2 año + 1 prórroga de 1 año.

El valor estimado para los 3 años (incluida la prórroga) es de : 399.600 euros (Sin IVA)

Se divide en 3 lotes:

Desglose del importe ANUAL de cada lote (sin IVA)

LOTE 1 : 96.000 € (exento de IVA) Vigilancia individual. + 7.200 € (Sin IVA) Vigilancia colectiva

LOTE 2: 10.000 € (Sin IVA) Higiene Industrial.

LOTE 3: 20.000 € (Sin IVA) Actividades técnicas de apoyo al SPP

Descripción de los lotes:

Lote 1 - Medicina del trabajo (Vigilancia de la Salud)



Vigilancia Individual (reconocimientos médicos exento de IVA)
 Vigilancia colectiva (IVA al 21%)

Lote 2 - Higiene Industrial

Lote 3 - Actividades técnicas de apoyo al SPP

- Tramitación: ordinaria. Tipo contractual: servicio
- Procedimiento de adjudicación: abierto
- Unidad de seguimiento del contrato: Servicio Propio de prevención de riesgos laborales del ayuntamiento de Vélez-Málaga
- Presupuesto anual base de licitación:

Presupuesto anual base de licitación: 133.200,00 euros (sin IVA)

Presupuesto anual Exento de IVA: 96.000 € (reconocimientos médicos)

presupuesto anual sujeto IVA al 21 %: 37.200 €

IVA: 7.812,00 euros Total

Precio anual (IVA Incluido) :141.012,00 €

Desglose del Presupuesto para dos años desde inicio de contrato 01/08/2024 hasta 31/07/2026

| | 2024 (01/08/2024- 31/12/2024) | 2025 (01/01/2025- 31/12/2025) | 2026 (01/01/2026- 31/07/2026) | Total 2 años 01/08/2024 31/07/2026 |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|
| Presupuesto No sujeto a IVA (Reconocimientos médicos) | 40.000,00 € | 96.000,00 € | 56.000,00 € | 192.000,00 € |
| Presupuesto Sujeto a IVA del 21% | 15.500,00 € | 37.200,00 € | 21.700,00 € | 74.400,00 € |
| Presupuesto total sin IVA | 55.500,00 € | 133.200,00 € | 77.700,00 | 266.400,00 € |
| IVA | 3.255,00 € | 7.812,00 € | 4.557,00 € | 15.624,00 € |
| Total (IVA incluido) | 58.755,00 € | 141.012,00 € | 82.257,00 € | 282.024,00 € |

- Plazo de duración del contrato: La duración del contrato será de 2 años, prorrogable por un año más, a contar desde el día 01 de agosto de 2024 o de producirse la adjudicación con posterioridad a esta fecha, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.
- Lugar de prestación: En el municipio de Vélez-Málaga, Según las indicaciones del pliego técnico

TERCERO: La presente Resolución se remitirá:



- a la unidad municipal de contratación a los efectos de que se realice la preceptiva publicación de anuncio previo en el perfil del contratante y se instruya por ella el expediente de contratación, requiriendo toda la documentación necesaria para ello, tras lo cual se elevará al órgano de contratación la propuesta de aprobación del expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- a la unidad emisora del informe/propuesta a los efectos de que remita a la unidad de contratación toda la información y documentación que deba aportar para la confección del expediente de contratación y, en especial, el pliego de prescripciones técnicas.
- en su caso, a la Oficina de Contabilidad, a los efectos de que emita el oportuno certificado de existencia de crédito y lo remita a la unidad de contratación.”

Vélez-Málaga, 01/04/2024

Firmado electrónicamente por M^a Lourdes Piña Martín,
Concejal Delegada de Contratación Administrativa,
el 01/04/2024, a las 20:49:39.

